



Factura: 003-002-000114051



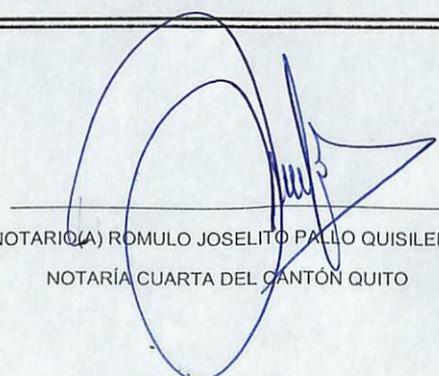
20181701004P07629

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701004P07629					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JULIO DEL 2018, (12:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707222301	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721763579	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712492352	ECUATORIANA	SOCIO(A)	KARINA LIZETH SANCHEZ RIOFRIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701004P07629

Factura No.: 003-002-000114051

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDENTALCOMP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

· Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciseis de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía UNIDENTALCOMP CIA.LTDA., el/la señor(a) SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ocupación empleada privada, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Avenida Ajavi doscientos once y Pedro Vásquez, teléfono cero nueve cinco ocho siete dos cinco cuatro cero cinco, correo electrónico ka-li-1992@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, y a su vez en representación de: el/la señor(a) RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y; el/la señor(a) RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ocupación empleada privada, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Avenida Ajavi doscientos once y Pedro Vásquez, teléfono cero nueve nueve ocho cero nueve cuatro seis uno cuatro, correo electrónico florcita6310@hotmail.com, por sus propios y personales derechos;. Los

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTADOS UNIDOS	SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH
RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es UNIDENTALCOMP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA	398	398.0	398.0	398.0	0.0	0.0
RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH

CEDULA: 1721763579

En Representacion de: RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA

RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA

CEDULA: 1707222301

SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH

CEDULA: 1721763579

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
JOSELITO
O PALLO
QUISILE
MA

Firmado digitalmente por
ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=000007986
1, cn=ROMULO JOSELITO
PALLO QUISILEMA
Fecha: 2018.07.16 17:05:28
-05'00'

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOFRIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDEZ LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-30

000902610

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170722230-1

APELLIDOS Y NOMBRES RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA PUYANGO MERCADILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA HUGO ENRIQUE SANCHEZ PRADO

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

082 JUNTA No. 082 - 277 NÚMERO

1707222301 CÉDULA

RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO CANTÓN ZONA: 1 CHILLOGALLO PARROQUIA

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En..... foja(s)

Quito a

16 JUL 2018



MSc. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707222301

Nombres del ciudadano: RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ PRADO HUGO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 1981

Nombres del padre: RIOFRIO VICENTE

Nombres de la madre: VALDEZ LUZ

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-137-96502



186-137-96502

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **172176357-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V4333V4222**

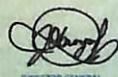
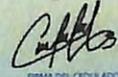
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ PRADO HUGO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-16

00070421

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. **009 - 343** NÚMERO **1721763579** CÉDULA

SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**

QUITO CANTÓN **ZONA: 3**

SOLANDA PARROQUIA




NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

16 JUL 2018

R.J. P.Q.

MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721763579

Nombres del ciudadano: SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ PRADO HUGO ENRIQUE

Nombres de la madre: RIOFRIO VALDEZ FLOR MARIA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-138-12860



188-138-12860

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000111674



20181701004P06591



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701004P06591					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2018, (16:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712492352	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ RIOFRIO KARINA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721763579	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



1rio

2 **ESCRITURA N°: 20181701004P06591**

3 **FACTURA N°: 003-002-000111674**

4

5

6

ESCRITURA DE PODER GENERAL

7

OTORGADA POR:

8

BLANCA MARGARITA RIOFRIO VALDEZ

9

A FAVOR:

10

KARINA LIZETH SANCHEZ RIOFRIO

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI: 2 COPIAS

13

14 J.R.O

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día ocho de Junio del año dos mil dieciocho, ante
17 mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL
18 CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, la señorita BLANCA MARGARITA
20 RIOFRIO VALDEZ, con número de cedula número uno siete uno dos cuatro
21 nueve dos tres cinco dos (171249235-2) soltera, con teléfono número: cero
22 dos dos cinco cinco ocho siete cuatro tres, correo electrónico:
23 blanquitariofrio74@gmail.com, con domicilio en la avenida Juan León Mera
24 N21247 y Roca, Parroquia Mariscal, Canto Quito, Provincia de Pichincha,
25 por sus propios y personales derechos, en calidad de **Mandante**. La
26 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
28 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Advertido el

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Palló Q.
Notario

1 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
2 escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que
3 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
4 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
5 lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del
8 presente instrumento público, por una parte, la señorita BLANCA
9 MARGARITA RIOFRIO VALDEZ, con número de cedula uno siete uno dos
10 cuatro nueve dos tres cinco dos (171249235-2) soltera, con teléfono
11 número: cero dos dos cinco cinco ocho siete cuatro tres , correo electrónico:
12 blanquitariofrio74@gmail.com, con domicilio en la avenida Juan León Mera
13 N21247 y Roca, Parroquia Mariscal, Canto Quito, Provincia de Pichincha,
14 por sus propios y personales derechos, en calidad de Mandante, quien libre
15 y voluntariamente comparecen a suscribir la presente escritura pública.
16 SEGUNDA. - PODER GENERAL. - Por los antecedentes expuestos, se confiere
17 PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor
18 de la señorita KARINA LIZETH SANCHEZ RIOFRIO, mayor de edad, de
19 estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete dos uno
20 siete seis tres cinco siete guion nueve (172176357-9), con domicilio en la
21 avenida Ajavi S1602 y Pedro Vásquez de la parroquia Solanda de esta
22 ciudad de Quito Provincia de Pichincha teléfono (0958725405), y correo
23 electrónico: ka-li-1992@hotmail.com; para que, en mi nombre y
24 representación, sin restricción legal alguna, ejecute los siguientes actos y
25 contratos atinentes a sus bienes obligaciones y derechos. a. ADMINISTRAR. -
26 Para que a mi nombre y representación administre todos mis bienes
27 muebles e inmuebles que actualmente o en el futuro sean de mi propiedad o
28 mi posesión, esta facultad comprende la de recaudar productos y celebrar

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario



1 contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. b. COMPRAR -
2 Para que celebre en mi nombre contratos de compra venta, de hipoteca o de
3 permuta de bienes muebles o inmuebles, o ratifique los contratos que en el
4 mismo sentido hayan celebrado con anterioridad el poderdante.
5 SERVIDUMBRE. - Para Que constituya servidumbres, activas o pasivas, a
6 favor o a cargo de los bienes inmuebles de mi propiedad. d. GARANTIAS. -
7 Para que asegure las obligaciones a mi cargo o las que el apoderado contraiga
8 en mi nombre con hipotecas o según el caso. e. REMATES. - Para que por
9 cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a mi favor admita a
10 los deudores como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y
11 para que rematen tales bienes en el respectivo proceso judicial. f. PAGOS. -
12 para que pague a mis acreedores y adelante, culmine con ellos las
13 transacciones que considere. g. COBROS. - Para que judicial o extra
14 judicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se me adeuden,
15 expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. h. PRESTAMO. -
16 Para que por mi cuenta reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o
17 préstamo con interés. i. CUENTAS. - Para que exija cuentas, las apruebe o
18 impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del
19 caso. j. REPRESENTACION ANTE ENTIDADES Y AUTORIDADES DEL ESTADO.
20 - Para que me represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o
21 empleado de la Rama ejecutiva y sus organizamos vinculados o adscritos; de
22 las Ramas Ejecutivas, Judicial, Legislativa o cualquier otra del Poder Público,
23 en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o
24 Demandando, Tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar
25 o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones
26 respectivas. k. REPRESENTACION ANTE ENTIDADES PRIVADAS Y/O
27 PÚBLICAS. - Para que me represente ante las entidades financieras y de
28 crédito, notarias, cooperativas o similares que tenga interés o facultad

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

1 expresa para abrir cuentas corrientes, ahorros, crear todo tipo de compañías,
2 inscribir en todo tipo de Registros, certificados de depósitos a término, hacer
3 consignaciones y Retiros. l. TRIBUNAL. - Para que resuelva las controversias
4 susceptibles de transacción relativas a mis derechos y obligaciones, y para
5 que me represente donde sea necesario, en el proceso o procesos judiciales y
6 extrajudiciales. m. DESISTIMIENTO. - Para que desista de los procesos,
7 reclamaciones o gestiones en que intervenga a mi nombre, de los recursos
8 que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. n. TRANSIGIR. -
9 Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos
10 y obligaciones. o. SUSTITUCION Y RENOVACION. - Para que sustituya total y
11 parcialmente el poder y revoque sustituciones. p. Es mi voluntad que la
12 mandataria no encuentre ningún obstáculo que impida el fiel
13 cumplimiento de éste mandato por lo que le concedo amplias facultades,
14 además se tendrán como expresamente incorporadas las establecidas en
15 el artículo dos mil veinte del Código Civil; así como también los que
16 contempla los artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres del Código Orgánico
17 General de Procesos, a fin de que no sea la falta de derecho la que impida
18 el fiel cumplimiento de este mandato, a fin de que no por falta de cláusula
19 especial deje de surtir efectos el mismo. CUARTA. - Se entenderá vigente el
20 presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mi o no
21 se den las cláusulas que la ley establece para su terminación. QUINTA. - la
22 cuantía por su naturaleza es indeterminada. SEXTA. - DECLARACIÓN. - La
23 compareciente declara bajo juramento y anticipado de las penas de perjurio
24 que la dirección domiciliaria, números de teléfono, y correo electrónico
25 indicados en este instrumento, son los verdaderos y que se exime al Notario
26 Cuarto de toda responsabilidad por alguna falsedad. Usted señor Notario se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
28 presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que queda elevada

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



1 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
2 Andrés Yunda, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
3 diecisiete guión novecientos treinta y tres del Foro de Abogados de
4 Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue, por
6 mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su
7 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de
8 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Blanca Margarita Riofrio Valdez



BLANCA MARGARITA RIOFRIO VALDEZ

C.C. 171249235-2

Rómulo Josefito Pallo Quisilema
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN ODONTOLOGIA

E244412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOFRIO A VICENTE EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDEZ VILLAVICENCIO LUZ ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-18

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00 0033485



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171249235-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
PUYANGO MERCADILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

171249235-2 082 - 0275

RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

6 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010

5716286

5716286

08/06/2018 15:42:24

IMP 10M 08-10-08

NOTARÍA CUARTO CANTÓN

RAZÓN: De competencia de la jurisdicción en el presente caso, se declara que el/los demandado/s no es/son responsable/s de la deuda que se le exige al/los demandado/s.

Quito a

08 JUN 2018

Rev.

MSc. JONELI VALLO Q.
NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Blanca Riofrio

Número único de identificación: 1712492352

Nombres del ciudadano: RIOFRIO VALDEZ BLANCA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN ODONTOLOGIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIOFRIO A VICENTE EMILIANO

Nombres de la madre: VALDEZ VILLAVICENCIO LUZ ELENA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-128-02351



182-128-02351

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA POR: BLANCA MARGARITA RIOFRIO VALDEZ A FAVOR: KARINA LIZETH SANCHEZ RIOFRIO, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del dos mil dieciocho.



DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

